

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8923 VENTURINI PROCURADORES, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se comunica que la Junta General de la sociedad "Venturini Procuradores, S.L.", celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó la ampliación de capital de la compañía en la suma de un treinta mil cincuenta euros (30.050,00 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 500 acciones ordinarias al portador, que formarán una única serie con las ahora existentes, de un valor nominal de 60,10 euros cada una de ellas. El importe total de la emisión, es de treinta mil cincuenta euros (30.050,00 euros).

El medio de aportación será dinerario y el importe correspondiente al valor total de las acciones suscritas deberá ser desembolsado al 100 % en el mismo momento de la suscripción. Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en la cuenta a nombre de la Sociedad, indicando el nombre o razón social, NIF y domicilio del accionista, así como el concepto del ingreso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, los actuales accionistas tendrán un derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, proporcional al valor nominal de las que posean. Este derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse por los actuales accionistas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el "BORME" del presente anuncio.

Transcurrido ese periodo, se abrirá otro de tres meses durante el cual podrán suscribir las acciones restantes cualquier interesado, sea o no accionista.

Trascurrido este segundo periodo se dará por concluida la ampliación de capital, aumentándose en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas, aunque no se hubiesen suscrito íntegramente las acciones emitidas. En tal caso, el Consejo de Administración ha quedado facultado para adaptar la ampliación de capital y la consiguiente redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales a las acciones efectivamente suscritas.

Madrid, 22 de septiembre de 2016.- Los Administradores solidarios, Victorio Venturini Medina y Juan Carlos Díaz González.

ID: A160067931-1